

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24989 MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid,

Anuncia

Que en el procedimiento concursal número 453/2011, referente al concursado "Nexlan, S.A.", por auto de fecha 6 de junio de 2012 se ha acordado lo siguiente:

Primero.-Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.-La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.-Se ha declarado disuelta la mercantil "Nexlan, S.A.", cesando en su función los Administradores de la entidad concursada, que serán sustituidos por la Administración concursal.

Cuarto.-Abrir la sección sexta de calificación. Póngase en conocimiento de los interesados que dentro de los diez días siguientes cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en dicha sección sexta alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Madrid, 6 de junio de 2012.- El/la Secretario/ judicial.

ID: A120052249-1